



Bogotá D.C.,

Doctora
OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria de la Comisión Segunda
Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad



Radicado No. 2021-EE-343945
2021-10-06 11:57:44 p. m.

Radicación relacionada: 2021-ER-295013

Asunto: Proposición 012 (25 de agosto de 2021) “*Audiencia Pública para conmemorar el día del colombiano migrante de acuerdo con la ley 1999 de 2019*” del H.R. Juan David Vélez. Radicado MEN 2021-ER-295013.

Respetada Doctora Olga Lucia, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender la citación a control político sobre “Audiencia Pública para conmemorar el día del colombiano migrante de acuerdo con la ley 1999 de 2019”, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos.

CUESTIONARIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1. *Sírvase indicar el proceso actual de convalidaciones. Especifique tiempos, trámites y costos y avances respecto a la virtualización del trámite.*

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”¹, ha definido dentro de sus objetivos la *Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad*, que comprende el fortalecimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, con el concurso de los distintos actores, que reconozca y promueva la diversidad de las instituciones y programas académicos, lo cual quedó plasmado en el siguiente artículo del Plan Nacional de Desarrollo:

“ARTÍCULO 191°. RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR El Ministerio de Educación Nacional diseñará e implementará un nuevo modelo de convalidaciones, de acuerdo con las distintas tipologías existentes en la materia, cuya duración no podrá exceder en ningún caso los seis (6) meses, a partir de la fecha de inicio del trámite.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de profesiones reguladas, el Ministerio contará con una reglamentación específica. No obstante, los tiempos de trámite para la convalidación no podrán exceder lo establecido previamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Ministerio de Educación realizará las mejoras administrativas y tecnológicas para el seguimiento del trámite de convalidación. Así mismo, pondrá a disposición de los ciudadanos la información sobre las instituciones y programas acreditados o reconocidos en alta calidad por parte de una entidad gubernamental competente, u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen

¹ Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.



del título, además pondrá a disposición la información sobre los sistemas educativos del mundo”.

La convalidación de títulos es un procedimiento que hace parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, en virtud del cual se busca reconocer los títulos académicos obtenidos en el extranjero que asegura la idoneidad académica de quienes los obtuvieron. De acuerdo con este marco, el proceso de convalidación implica la realización de una revisión integral de legalidad y académica de los estudios, cuyo resultado permite garantizar que los títulos que superan esta etapa corresponden a programas académicos que tienen un reconocimiento oficial por parte de los países de origen y puedan ser reconocidos para todos los efectos legales dentro del territorio nacional.

De igual manera, es de informar que con el objeto de optimizar el proceso de convalidación, el Gobierno Nacional mediante el artículo 191 de la Ley 1955 de 2019 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”, estableció un reglamento específico consagrando el procedimiento de convalidación de títulos extranjeros y fija los plazos para la adopción de decisiones, adoptado, actualmente, mediante la Resolución No. 10687 de 2019 «*Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2015*», a través de la cual se regula el trámite de convalidaciones a la fecha. Esta nueva normativa se soporta en una nueva plataforma tecnológica que permite la radicación de documentos e inicio del trámite completamente virtual, con la posibilidad de tener diferentes medios de pago, como PSE, consignación en banco o pago con tarjeta de crédito, sumado a la optimización de los tiempos de respuesta, a la posibilidad de realizar seguimiento en tiempo real de la solicitud de convalidación, entre otros.

No obstante lo anterior, la enunciada plataforma tecnológica permite la realización del proceso 100% virtual, mejorando la seguridad y confiabilidad en el manejo de documentos, con el propósito de ahorrar tiempo en desplazamientos y dinero por costos asociados, economizando papel y facilitando la comunicación con los usuarios, al permitir a los mismos el seguimiento de su caso a través de la sede electrónica en tiempo real.

Para el caso de esta nueva reglamentación, el solicitante debe contar con la documentación requerida en la Resolución 10687 de 2019, según sea el caso, en formato digital, para posteriormente descargar y diligenciar el formato de productos de posgrado (para los programas de maestría, doctorado y post doctorado). Una vez se cuenta con la documentación aquí solicitada, se debe ingresar al link www.mineducacion.gov.co/convalidaciones para iniciar el trámite, previo registro en el Sistema de Información de Convalidaciones de Educación Superior (CONVALIDA), accediendo con las credenciales de ingreso al Sistema. De manera subsiguiente, se deberá diligenciar el formulario de solicitud y el cargue de documentos requeridos que se encuentran enunciados en los artículos 3, 4, 5, 21 y 23 de la Resolución señalada, según sea el caso.

A partir de ello, una vez el solicitante realice de forma completa y exitosa el diligenciamiento del formulario de registro y el cargue de los documentos señalados en la Resolución 10687 de 2019, el sistema habilitará el botón de pago, el cual



se podrá realizar a través de diferentes medios, tales como PSE, tarjeta de crédito o cupón. El trámite de convalidación inicia al día siguiente hábil del reporte del mismo en la plataforma, tal como lo describe el artículo 8 de la Resolución 10687 de 2019. Una vez iniciado el trámite, el Ministerio de Educación Nacional realizará un examen de legalidad de la solicitud en los términos del artículo 10 de la resolución enunciada, clasificando la solicitud en alguno de los tres criterios de convalidación descritos en el artículo 13 y siguientes de la Resolución que regula el trámite de convalidaciones, para que se realice su respectivo estudio.

El Ministerio de Educación Nacional resolverá la solicitud mediante acto administrativo, el cual deberá ser notificado al solicitante.

A su turno, el proceso de convalidación implica la realización de una revisión integral de legalidad y académica de los estudios, cuyo resultado permite garantizar que los títulos que superan esta etapa corresponden a programas académicos que tienen un reconocimiento oficial por parte de los países de origen y puedan ser reconocidos para todos los efectos legales dentro del territorio nacional.

Con la revisión de legalidad se evalúan aspectos tales como: i) la naturaleza jurídica de la institución que otorga el título; ii) la naturaleza jurídica del título otorgado; iii) la autorización dada por la autoridad competente en el país de origen para el funcionamiento y expedición de títulos de educación superior; iv) la existencia de un sistema de aseguramiento de la calidad o de las condiciones de calidad de la educación superior en el país de origen y la acreditación de la institución o de título que se solicita convalidar; v) la existencia de convenios o tratados internacionales de reconocimiento mutuo de títulos que se encuentran reglamentados para su efectiva aplicación; vi) las condiciones y características de los documentos radicados (formatos, contenidos, escritura original, país de origen, logos, sellos, firmas, denominaciones, fechas, duración, etc.) y vii) cualquier otra que el Ministerio determine relevante.

Durante la revisión académica de títulos se estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior a nivel de educación superior por el solicitante, con la finalidad de establecer la equivalencia con los programas activos ofertados en el territorio nacional que permitan o impidan la convalidación del título, mediante un análisis técnico integral del contenido del programa académico, la intensidad horaria total exigida, el número de créditos, la duración del programa y de los periodos académicos, la metodología de ofrecimiento, las prácticas clínicas asistenciales o internado rotatorio (tratándose de programas de pregrado en salud), las actividades académicas y asistenciales, los escenarios de práctica, el récord de consulta y procedimientos y la existencia de una Especialidad Base o Primera Especialidad cuando aplique, para las titulaciones del área de la salud.

Es de tener en cuenta que, a la luz de la Resolución 10687 de 2019, los documentos exigidos para el trámite de convalidación de instituciones de educación superior o programas acreditados o que cuenten con reconocimiento son:

1) Formato de solicitud debidamente diligenciado;



- 2) Documento de Identidad (cédula de ciudadanía para los nacionales; pasaporte o cédula de extranjería vigente para los extranjeros o Permiso Especial de Permanencia para ciudadanos venezolanos);
- 3) Original o fotocopia del título, con el respectivo sello de apostilla o legalización vía diplomática y su traducción oficial (si el título se encuentra en idioma diferente al castellano);
- 4) Original o fotocopia del certificado de calificaciones. Para aquellos títulos que no cuenten con reconocimiento o acreditación, sea institucional o de programa, deberá anexar, adicional a lo enunciado,
- 5) el certificado de programa académico el cual debe corresponder con lo plasmado en el certificado de calificaciones expedido por la institución formadora. Si excepcionalmente la institución formadora no emite esta clase de certificados, es posible presentar un documento oficial emitido por la institución formadora en la que se describa la manera cómo se desarrolló el programa cursado (con su respectiva traducción oficial si el documento se encuentra en idioma distinto al castellano).

Adicional a lo anterior, para los títulos de postgrado se debe anexar lo siguiente: 1) el título de pregrado otorgado por la institución de educación superior aprobada en Colombia o indicar el número de la resolución de convalidación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, si el título fue obtenido en el extranjero; 2) En el caso de maestrías y doctorados se debe diligenciar el formato de resumen, que estará disponible en la plataforma por la cual se radican los documentos, donde se deberán reportar los productos de investigación, académicos o de innovación que hagan las veces de tesis o trabajos de grado como requisito para obtener el título de maestría o doctorado, donde se plasme un resumen en castellano que contenga los siguientes aspectos: título, objetivos, pregunta, problema o hipótesis de investigación, población, metodología, conclusiones, resultados o recomendaciones.

Una vez radicados los documentos de acuerdo con la solicitud de convalidación, el convalidante deberá pagar la tarifa del trámite que asciende a \$665.900 pesos colombianos para títulos de pregrado y \$756.800 pesos colombianos para títulos de posgrado.

Así mismo, de conformidad con el artículo 191 de la Ley 1955 de 2019 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’*, señala que: *“(…) El Ministerio de Educación Nacional diseñará e implementará un nuevo modelo de convalidaciones, de acuerdo con las distintas tipologías existentes en la materia, cuya duración no podrá exceder en ningún caso los seis (6) meses, a partir de la fecha de inicio del trámite (…)*.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con lo establecido en la norma citada, expidió la Resolución No. 10687 *“Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017”*, la cual establece en los artículos 13, 15 y 17 los términos que tiene esta Cartera Ministerial para resolver los trámites de convalidación a saber: 1) Los trámites adelantados por el criterio de acreditación o reconocimiento se resolverán en un término no mayor a 60 días calendario; 2) Los trámites adelantados por el criterio de precedente administrativo se resolverán en un término no mayor a 120 días calendario; y



3) Los trámites adelantados por el criterio de evaluación académica se resolverán en un término no mayor a 180 días calendario.

2. Sírvase informar cuántos colombianos han convalidado su título y en cuál modalidad de estudios. Especificar por país de origen.

De acuerdo con lo reportado en el Sistema General de Convalidaciones, desde el 1 de enero de 2018 al 31 de agosto de 2021 se han resuelto 30.918 solicitudes de convalidación iniciadas por ciudadanos colombianos, de las cuales 26.405 corresponden al nivel de posgrado y 4.513 al nivel de pregrado. De igual manera se registra un porcentaje de convalidaciones positivas cercana al 85% de las solicitudes resueltas.

A continuación, se presentan las cifras de las solicitudes de convalidación por nivel y resultado:

Tabla 1. Solicitudes de convalidaciones resueltas para ciudadanos colombianos (2018 – 2021)

| TIPO | AÑO 2018 | AÑO 2019 | AÑO 2020 | AÑO 2021 | TOTAL |
|-----------------|--------------|--------------|---------------|--------------|---------------|
| Posgrado | 4.633 | 4.388 | 11.373 | 6.011 | 26.405 |
| Negativo | 697 | 499 | 2.023 | 783 | 4.002 |
| Positivo | 3.936 | 3.889 | 9.350 | 5.228 | 22.403 |
| Pregrado | 946 | 576 | 2.077 | 914 | 4.513 |
| Negativo | 122 | 59 | 304 | 137 | 622 |
| Positivo | 824 | 517 | 1.773 | 777 | 3.891 |
| TOTAL | 5.579 | 4.964 | 13.450 | 6.925 | 30.918 |

Fuente: Sistema General de Convalidaciones. Corte 01/01/2018 al 30/08/2021

A su turno, la mayor cantidad de solicitudes de convalidación corresponde a títulos del nivel de maestría, seguido de formación universitaria en pregrado y especialización.

Tabla 2. Solicitudes resueltas por nivel de formación (2018-2021)

| Nivel | Año 2018 | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Total |
|-------------------------|--------------|--------------|---------------|--------------|---------------|
| Formación Técnica | 4 | 2 | 12 | 8 | 26 |
| Formación Tecnológica | 24 | 7 | 29 | 14 | 74 |
| Formación Universitaria | 918 | 567 | 2.060 | 899 | 4.444 |
| Especialización | 823 | 480 | 1.870 | 845 | 4.018 |
| Maestría | 3.149 | 3.292 | 7.826 | 4.478 | 18.745 |
| Doctorado | 661 | 616 | 1.652 | 680 | 3.609 |
| Posdoctorado | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| TOTAL | 5.579 | 4.964 | 13.450 | 6.925 | 30.918 |

Fuente: Sistema General de Convalidaciones. Corte 01/01/2018 al 30/08/2021

Las solicitudes de convalidación que han sido resueltas a los nacionales colombianos en su mayoría provienen de títulos de instituciones de educación superior de España, seguido de la República Bolivariana de Venezuela, México y República de Argentina, entre otros.

Tabla 3. Solicitudes de Convalidaciones Resueltas por País (2018-2021)

| País de la Institución | Año 2018 | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Total |
|------------------------|----------|----------|----------|----------|--------|
| España | 1.812 | 1.877 | 3.681 | 2.911 | 10.281 |
| Venezuela | 1.077 | 666 | 2.477 | 771 | 4.991 |



| País de la Institución | Año 2018 | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Total |
|------------------------|--------------|--------------|---------------|--------------|---------------|
| México | 348 | 266 | 1.122 | 543 | 2.279 |
| Argentina | 354 | 246 | 874 | 411 | 1.885 |
| Brasil | 309 | 272 | 909 | 381 | 1.871 |
| Panamá | 169 | 281 | 489 | 232 | 1.171 |
| Puerto Rico | 148 | 182 | 597 | 228 | 1.155 |
| Chile | 247 | 187 | 395 | 224 | 1.053 |
| Cuba | 126 | 145 | 247 | 158 | 676 |
| E.U.A. | 266 | 221 | 584 | 256 | 1.327 |
| Reino Unido | 126 | 127 | 232 | 82 | 567 |
| Francia | 122 | 87 | 221 | 104 | 534 |
| Ecuador | 57 | 23 | 172 | 105 | 357 |
| Perú | 53 | 80 | 151 | 41 | 325 |
| Costa Rica | 50 | 34 | 121 | 36 | 241 |
| Italia | 59 | 32 | 83 | 61 | 235 |
| Nicaragua | 25 | 58 | 109 | 39 | 231 |
| Alemania | 44 | 44 | 87 | 50 | 225 |
| Rusia | 19 | 7 | 74 | 49 | 149 |
| Holanda | 30 | 17 | 75 | 13 | 135 |
| Otros | 138 | 112 | 750 | 230 | 1,230 |
| TOTAL | 5.579 | 4.964 | 13.450 | 6.925 | 30.918 |

Fuente: Sistema General de Convalidaciones. Corte 01/01/2018 al 30/08/2021

3. Sírvase informar los procesos de convalidaciones para la carrera de medicina y sus respectivas especialidades. Sírvase indicar, de las solicitudes que se han realizado desde el año 2018, cuántas han salido exitosas.

En lo referente a las solicitudes de convalidación de títulos en pregrado en medicina y las especialidades medico quirúrgicas, consultado el Sistema General de Convalidaciones se han resuelto 1.270 solicitudes de convalidación pregrado de medicina iniciado por ciudadanos colombianos, de los cuales 1.075 solicitudes se resolvieron de manera positiva y 195, negativas.

Tabla 4. Solicitudes de Convalidación de Pregrado Medicina (2018-2021)

| RESULTADO | AÑO 2018 | AÑO 2019 | AÑO 2020 | AÑO 2021 | TOTAL |
|--------------|------------|-----------|------------|------------|--------------|
| Positivas | 118 | 83 | 540 | 334 | 1.075 |
| Negativas | 46 | 10 | 102 | 37 | 195 |
| TOTAL | 164 | 93 | 642 | 371 | 1.270 |

Fuente: Sistema General de Convalidaciones. Corte 01/01/2018 al 30/08/2021

Así mismo, de un total de 3.583 solicitudes resueltas de especialidades medico quirúrgica, 2.576 se resolvieron de manera positiva y 1.007 con carácter negativo.

Tabla 5. Solicitudes de Convalidación de Especialidades Médico-Quirúrgicas (2018-2021)

| RESULTADO | AÑO 2018 | AÑO 2019 | AÑO 2020 | AÑO 2021 | TOTAL |
|--------------|------------|------------|--------------|------------|--------------|
| Positivas | 512 | 303 | 1130 | 631 | 2.576 |
| Negativas | 302 | 111 | 397 | 197 | 1.007 |
| TOTAL | 814 | 414 | 1.527 | 828 | 3.583 |

Fuente: Sistema General de Convalidaciones. Corte 01/01/2018 al 30/08/2021



4. *Sírvase dar a conocer la articulación con diferentes gobiernos en el marco de las relaciones bilaterales y multilaterales con el fin de garantizar y ampliar la movilidad estudiantil. De igual manera, indique si hay colombianos en el exterior que se haya beneficiado de estas acciones.*

Las relaciones a nivel bilateral y multilateral que lleva el Ministerio de Educación Nacional buscan favorecer y facilitar la movilidad y la formación académica, el reconocimiento de títulos y la gestión de programas de becas que, junto con el ICETEX, se implementan en Colombia.

En los últimos años, en cuanto a la gestión para facilitar los trámites de convalidación de títulos emitidos en el exterior, el Ministerio de Educación Nacional, además de haber actualizado la normatividad interna con la Resolución No. 10687 de 2019, trabaja articuladamente con algunos países para beneficiar a ciudadanos colombianos o extranjeros que requieran realizar este trámite en nuestro país.

De esta manera se han realizado gestiones con el Ministerio de Educación de Chile para avanzar en la negociación de un nuevo Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de títulos que permita actualizar las condiciones del instrumento suscrito en 1921, así como el acuerdo firmado en Cartagena en 2012. A la fecha, este Ministerio adelanta la revisión de normas y procedimientos, a fin de poder elaborar una propuesta de un nuevo instrumento para poner a consideración de la contraparte chilena y de esta manera facilitar la convalidación de títulos emitidos en las instituciones de educación superior de ese país.

En el caso de Argentina, otro importante destino para los estudiantes colombianos se ha establecido una coordinación directa con el Ministerio de Educación de ese país que permite a los grupos encargados de revisar y validar información o documentos de manera ágil y oportuna para realizar el trámite de convalidación, beneficiando así a estudiantes colombianos que requieran adelantar esta gestión.

En cuanto a las gestiones que adelanta este Ministerio para promover, fomentar y facilitar la movilidad académica y los intercambios con otros países, trabajamos con las autoridades educativas en diferentes regiones para suscribir instrumentos de cooperación que permitan trabajar en esta vía.

En este sentido, el Departamento de Educación de Australia le propuso al Ministerio de Educación Nacional suscribir un Memorando de Entendimiento (MoU) en educación y formación para continuar fortaleciendo las relaciones bilaterales. Con el MoU se pretende seguir promoviendo la movilidad académica, la investigación conjunta y el fomento en el otorgamiento de becas en áreas prioritarias.

Con la República Popular China se encuentra vigente el Plan de Trabajo Educativo entre el Ministerio de Educación de la República Popular China y el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia para los años 2019 – 2022. Por medio de este instrumento de cooperación, el Gobierno chino otorgó a Colombia ciento treinta (130) becas divididas de la siguiente manera: treinta (30) para maestría o doctorado, que serán otorgadas anualmente durante la vigencia del Plan de Trabajo para estudiantes colombianos, con cubrimiento de matrícula, alojamiento, estipendio mensual y seguro



médico integral durante su estancia en China. Estas becas se ofrecen a través del ICETEX anualmente.

Adicionalmente, el Gobierno chino ofrece un (1) año de enseñanza del idioma chino mandarín a los becados colombianos que no cuenten con los suficientes conocimientos de este idioma; y cien (100) becas para temas de Economía Naranja como: artes y diseño, urbanismo, innovación, arquitectura y turismo, biología, agricultura, salud pública, medio ambiente, energías alternativas, robótica, nuevos materiales y manufactura avanzada, entre otros.

Por otra parte, el Gobierno de la India, a través del Programa de Cooperación Técnica y Económica (ITEC - Indian Technical & Economic Cooperation Programme), ofrece a Colombia actualmente 90 becas para desarrollar cursos cortos de formación y entrenamiento en diferentes áreas. Estas becas cubren el 100% de matrícula, alojamiento, seguro médico y tiquetes aéreos. Este programa refleja la importancia del Gobierno indio como aliado del país en cooperación académica. Al igual que con China, estas becas se ofrecen a través del ICETEX.

En el marco de las relaciones con el Gobierno de Japón, este creó un programa especial para Colombia (Programa Sakura), el cual inició como un piloto en 2017 y a partir de junio de 2018 se oficializó mediante una carta de intención entre los dos países. Este programa busca incentivar a jóvenes en Japón y Colombia para que conozcan los programas tecnológicos de vanguardia a través de visitas a universidades, instituciones de investigación, laboratorios y compañías privadas en Japón y Premios Nobel.

Con esta experiencia, más de 100 estudiantes de universidades públicas y privadas en Colombia han logrado fortalecer sus conocimientos incorporando a sus prácticas pedagógicas el uso de nuevos elementos, desde la perspectiva de un país como Japón que ha logrado una integración exitosa de estas herramientas en su sistema educativo. Esta convocatoria está a cargo de la Embajada de Japón en Colombia y de ACOJE (Asociación Colombo-japonesa de Exbecarios), quienes realizan las convocatorias con las universidades colombianas.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología (MEXT) ofrece el programa de becas MONBUKAGAKUSHO, mediante el cual se otorgan anualmente entre 9 y 14 becas de pregrado y posgrado para estudiantes colombianos. Estas becas son administradas por el ICETEX. En los últimos 5 años se han otorgado 9 becas para pregrado y 31 becas en posgrados.

En cuanto al trabajo que se adelanta con países de Europa, se suscribió un Memorando de Entendimiento con la República de Turquía, el cual tiene como objeto establecer el marco institucional para las partes, con el fin de organizar intercambios académicos y científicos entre las instituciones de educación superior de ambas partes.

Así mismo, con la República de Irlanda se avanza en la negociación de un Memorando de Entendimiento, el cual tiene como objetivo proporcionar la base y el marco para el desarrollo de actividades de cooperación de interés mutuo, que incluirá la posibilidad de celebrar acuerdos entre las agencias/instituciones de los dos países y se buscará fortalecer la cooperación en foros multilaterales con el objetivo de implementar la Agenda



2030 para el Desarrollo Sostenible, asegurando una educación inclusiva y de calidad para todos y promoviendo el aprendizaje permanente.

A la fecha se trabaja en la definición de un Instrumento de Cooperación con España, con el propósito de facilitar el acceso a los estudios oficiales universitarios a través del mutuo reconocimiento, a los solos efectos del acceso a la universidad, de los títulos, diplomas y certificados que constituyen los requisitos de acceso a la universidad en el sistema educativo de cada una de las partes.

Este acuerdo es aplicable a los títulos, diplomas y certificados que tengan validez oficial en el sistema educativo de cada una de las partes y que habiliten para el acceso a la universidad, de acuerdo con las disposiciones normativas de cada parte.

En el plano multilateral, y con base en el relacionamiento del Ministerio de Educación Nacional con diferentes agencias y organismos internacionales, se avanza en la definición de las acciones para trabajar en beneficio de los estudiantes colombianos.

En la actualidad se avanza en la revisión y análisis técnico y jurídico de los instrumentos acordados en el marco del trabajo que adelanta la UNESCO en el campo de la educación superior: la Convención Mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de educación superior y el Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe.

Estos documentos actualizan anteriores instrumentos, teniendo en cuenta los cambios en los procesos migratorios, las nuevas demandas educativas y los marcos de entendimiento de las titulaciones de educación superior y permitirán armonizar la posición internacional frente al reconocimiento de las titulaciones provenientes de otros países; contar con el apoyo de un instrumento internacional a la normatividad nacional vigente permite generar puentes de entendimiento entre denominaciones y titulaciones con otros países y que los ciudadanos colombianos puedan acceder con mayor facilidad a estudios superiores y oportunidades laborales al presentar su formación académica en los países firmantes de los Convenios, con reglas claras y bajo el entendimiento general de sus cualificaciones como profesionales.

En el espacio de integración de la Alianza del Pacífico-AP, desde el Grupo de Movimiento de Personas y Facilitación del Tránsito Migratorio se han generado las condiciones para facilitar la movilidad de los ciudadanos entre los países miembros de la AP (Chile, Colombia, México y Perú). Entre estas acciones, se encuentra la eliminación de las visas para ciudadanos de Chile, Colombia, México y Perú.

Dentro del Plan de Trabajo de la Visión Estratégica 2030 del grupo de Movilidad de la AP, se expresa como uno de los objetivos a largo plazo del bloque: alcanzar el libre tránsito de personas a nivel laboral, profesional y con propósitos de turismo, para proveer oportunidades laborales, académicas, culturales y de negocios a los ciudadanos de los 4 países de la AP.

Por su parte, desde el Grupo Técnico de Educación de la Alianza Pacífico, se vienen generando condiciones para facilitar la movilidad de los estudiantes. Para 2021, dentro del compromiso de “Diseñar e implementar la estrategia de cooperación con los Estados



Observadores para fomentar la enseñanza del idioma inglés a nivel del bloque, a través de la Red de Inglés de la Alianza del Pacífico (RIAP)", se realizó el Curso de competencias globales con Nueva Zelanda como país observador. Este comprendió dos componentes: Ciudadanía global y Herramientas de enseñanza del inglés. Contando con 36 graduandos que participaron de los 4 países.

De igual manera, el Grupo Técnico de Educación viene trabajando con la creación de la Red de Especialistas de Marcos de Cualificaciones de la Alianza del Pacífico (REMCAP) como una estrategia de cooperación que permita coordinar aspectos técnicos para identificar elementos comunes en la construcción e implementación de sus Marcos de Cualificaciones, estimulando y facilitando la movilidad estudiantil y laboral entre los ciudadanos de los países de la Alianza.

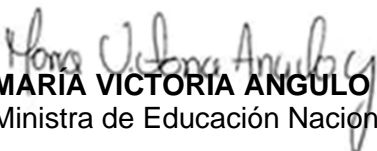
Por último, el GTE igualmente viene fortaleciendo el intercambio de experiencias sobre "Formación dual" en países como Suiza, educación que combina el aprendizaje en empresas del sector privado con instituciones de educación superior.

Un aspecto adicional que es importante destacar dentro de las acciones que adelanta el Ministerio de Educación Nacional para apoyar a los colombianos que quieren estudiar o ya han adelantado sus estudios en el exterior, es el proyecto de las Guías de Sistemas Educativos del Mundo, un instrumento de análisis y orientación pensado para el ciudadano, que le permite tener información valiosa de diversos países sobre el sistema educativo, el aseguramiento de la calidad educativa y los elementos a tener en cuenta para preparar su proceso de convalidación.

Actualmente se encuentran publicadas las Guías actualizadas de 14 países: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Italia, México, Panamá, Perú, Puerto Rico, Reino Unido y Venezuela, y se cuenta también con la Guía del Sistema Educativo de Colombia. Así mismo, se puede mencionar que actualmente se trabaja en la construcción de las guías de nuevos países que permitirán brindar información sobre nuevos destinos académicos como Cuba, Costa Rica, Alemania, Nicaragua, Países Bajos, Rusia y Australia.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y quedamos prestos a cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior
Santiago Fernández de Soto – Jefe Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Revisó: Elcy Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luz Mery Rojas Cárdenas – Asesora Despacho Ministra
Paola Portilla Vallejo - Asesora Despacho Ministra